

**COMISIÓN DE ASUNTOS PESQUEROS Y  
DESARROLLO ACUÍCOLA**

**PLAN DE TRABAJO  
2017-2021**

---

**Integrantes de la Comisión de Asuntos Pesqueros  
y Desarrollo Acuícola**



**Dip. Rosa Mirna Mora Romano**  
**Presidenta**



**Dip. Lucio Santana Zúñiga**  
**Vicepresidente**



**Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna**  
**Secretario**



**Dip. Eduardo Lugo López**  
**Vocal**



**Dip. Librado Casas Ledezma**  
**Vocal**

## Índice

<b>I.</b>	<b>Presentación</b>	<b>4</b>
<b>II.</b>	<b>Competencia</b>	<b>5</b>
<b>III.</b>	<b>Objetivos</b>	<b>6</b>
	a. General	
	b. Específicos	
	c. Líneas de acción	
<b>IV.</b>	<b>Diagnóstico del marco jurídico vigente</b>	<b>7</b>
<b>V.</b>	<b>Diagnóstico de iniciativas en estudio</b>	<b>7</b>
<b>VI.</b>	<b>Vinculación con el Plan de Desarrollo Institucional 2017- 2021</b>	<b>8</b>
<b>VII.</b>	<b>Vinculación Institucional Continua</b>	<b>8</b>
<b>VIII.</b>	<b>Seguimiento y evaluación</b>	<b>9</b>

## I. PRESENTACIÓN

El Poder Legislativo del Estado de Nayarit, para su funcionamiento y desempeño, se constituye por una Asamblea Legislativa, instancia de mayor jerarquía en cuanto a la vinculación de sus decisiones dentro del Congreso, a su vez, se integra por órganos representativos que ejercen funciones de gobierno interior, clasificados en dos vertientes, el primero, dentro del orden político y administrativo, y el segundo, respecto al orden de las actividades propiamente legislativas, encontrando dentro de este último, a las comisiones legislativas.

Así, de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, las comisiones legislativas, son órganos colegiados internos del Congreso, que conformados por diputados, tienen por objeto el conocimiento, estudio, análisis y dictamen de las iniciativas y comunicaciones presentadas a la Asamblea, dentro del procedimiento legislativo que enmarca la ley.

De esta manera, es necesario que estas comisiones, cuenten con un documento que permita planificar las actividades a realizar durante el periodo que comprende la legislatura, con el objetivo de llevar un orden operativo y una mecánica constante que mejore los proyectos que emita.

En la elaboración del presente Plan de Trabajo se realizó el diagnóstico del marco jurídico vigente y de las iniciativas en estudio competencia de esta comisión, para evaluar problemas, potencialidades y vías que nos permitirá diseñar los objetivos y líneas de acción que nos marque el camino para el cumplimiento de la misión y visión que esta Legislatura se ha propuesto.

Por esto, el documento no se puede concebir sin mecanismos precisos de seguimiento y evaluación, mismos que nos dan la oportunidad de conocer en el transcurso del desarrollo de nuestra labor parlamentaria los objetivos alcanzados.

Finalmente, este documento permitirá realizar de manera eficiente y eficaz el trabajo legislativo en comisiones, que mediante consensos se refleje de manera puntual el cumplimiento de nuestra función.

## II. COMPETENCIA

La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, establece en el artículo 71 que: “la competencia de las comisiones ordinarias se derivará de su propia denominación y ámbito definidos por el reglamento”.

En ese sentido, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso dispone en el artículo 55 de manera enunciativa, las atribuciones que corresponden a cada una de las comisiones ordinarias; y por lo que hace a la Comisión de Asuntos Pesqueros y Desarrollo Acuícola, estas se encuentran referidas en la fracción XXI, en los siguientes términos:

***Artículo 55.-** La competencia de las Comisiones Legislativas ordinarias es enunciativamente la que a continuación se indica:*

*I a la **XX.** (...)*

***XXI.** Asuntos Pesqueros y Desarrollo Acuícola.*

*a) Los relacionados con el fomento a la organización productiva de la pesca, y desarrollo acuícola así como en acciones e inversiones gubernamentales que se convengan para la ejecución de programas del sector;*

*b) Los relacionados con la creación de organismos públicos descentralizados o fideicomisos que tengan por finalidad el impulso y fomento de las actividades productivas pesqueras y desarrollo acuícola, y*

*c) DEROGADO, P.O. 2 DE JULIO DE 2011*

*XXII. a la XXIV. (...)*

### **III. OBJETIVOS**

#### **a. OBJETIVO GENERAL**

Impulsar desde el ámbito legislativo las adecuaciones normativas que resulten necesarias para mejorar el aprovechamiento integral y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, así como el fomento a la actividad productiva pesquera y el desarrollo acuícola del Estado de Nayarit.

#### **b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Estudio y dictamen de iniciativas de leyes, decretos o acuerdos.
2. Fomentar la ejecución de programas gubernamentales que impulsen las actividades productivas pesqueras en el Estado.
3. Impulsar el desarrollo de la acuicultura rural y maricultura, a través del fortalecimiento de la legislación estatal.
4. Dar a conocer entre los miembros de este colegio dictaminador, los trabajos de análisis a la normatividad correspondiente a la presente Comisión.

#### **c. LÍNEAS DE ACCIÓN**

1. Reforma a la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables para el Estado de Nayarit, en lo relativo a la pesca de fomento en los casos científicos, técnicos e instituciones de investigación así como las reformas que sean necesarias para hacer que dicha ley esté acorde a la realidad del sector pesquero y acuícola de nuestro estado y pueda responder a las necesidades del mismo sector.
2. Impulsar desde la legislación estatal la protección de especies destinadas a la pesca deportiva.

3. Fortalecer el marco legal en materia de acuicultura, maricultura y desarrollo acuícola.
4. Fortalecimiento del marco jurídico en materia de acuicultura rural.
5. Perfeccionamiento de las leyes en materia de inspección y vigilancia en materia de pesca y acuicultura.
6. Impulsar acciones legislativas con el objeto de posicionar los productos pesqueros y acuícolas nacionales en los mercados de alto valor.
7. Revisar integralmente la Ley que Crea la Comisión de Financiamiento y Comercialización de Productos Agrícolas, Ganaderos, Pesqueros y Artesanales en el Estado de Nayarit.
8. Presentar una propuesta de Reglamento a La Ley de Pesca y Acuicultura Sustentable para el Estado de Nayarit.
9. Impulsar las acciones necesarias para que los Ayuntamientos con mayor actividad pesquera de nuestro estado puedan contar con una dirección de pesca municipal, siendo estos: Tepic, Compostela, Bahía de Banderas, Tecuala, Santiago Ixcuintla, San Blas y Rosamorada.

#### **IV. DIAGNÓSTICO DEL MARCO JURÍDICO VIGENTE**

El diagnóstico que respecto del marco jurídico estatal se haga, será en coordinación con el trabajo de las demás comisiones legislativas, según sus respectivas competencias. Apoyándose en todo momento en las áreas técnicas del Congreso, principalmente la Dirección de Investigación Legislativa.

Esta Comisión analizará la legislación del ámbito estatal cuyo contenido resulta concordante con la competencia que se tiene asignada, por tal motivo, se estima indispensable señalar, en forma enunciativa más no limitativa, aquellas normas sobre las cuales versará nuestro estudio y análisis:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit

- Ley que Crea la Comisión de Financiamiento y Comercialización de Productos Agrícolas, Ganaderos, Pesqueros y Artesanales en el Estado de Nayarit.
- Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Nayarit.

## **V. DIAGNÓSTICO DE INICIATIVAS EN ESTUDIO**

Se realizará un diagnóstico de aquellas iniciativas o asuntos que requieran ser regulados y que constituyan materia de competencia para esta Comisión o sobre los que en su caso, se requiera el apoyo por parte de otras comisiones legislativas, ya sea que directamente sean estas quienes soliciten el apoyo, o cuando se reciba la instrucción expresa de la Asamblea.

## **VI. VINCULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2017-2021**

El Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021 del Poder Legislativo del Estado de Nayarit (PDI), aprobado el 21 de diciembre de 2017 y en términos de los lineamientos que establecen las bases a que las comisiones legislativas están sujetas en la elaboración de sus respectivos planes de trabajo, la presente Comisión da cuenta que uno de los rubros indispensables en la planeación, es la vinculación con este documento rector de la presente Legislatura.

Por tanto, esta comisión legislativa no tiene limitada su campo de atribuciones en cuanto refiere a temas legislativos específicos, cabe decir que en lo que respecta al Plan de Desarrollo Institucional de este Poder Legislativo, asume el compromiso de contribuir, según se requiera, al cumplimiento de las líneas estratégicas plasmadas dentro de la agenda legislativa, que el propio plan define como la pieza toral para cumplir a cabalidad las atribuciones del Poder Legislativo, definiéndose con base en un método que incluye las exigencias normativas para el desarrollo integral del Estado, la armonización entre las normas jurídicas generales y estatales, la

plataforma electoral de los partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa y las propuestas planteadas durante las consultas populares llevadas a cabo para escuchar las exigencias de los diversos sectores que integran nuestra sociedad, lo anterior permite al Congreso del Estado desarrollar sus funciones sustantivas.

## **VII. VINCULACIÓN INSTITUCIONAL CONTINUA**

Uno de los ejes que definen a esta Legislatura se refiere al compromiso de establecer lazos de cooperación con los Poderes del Estado, Congresos Locales, Congreso de la Unión, dependencias gubernamentales y la sociedad civil, para el fortalecimiento del marco legal de la entidad.

Para ello, esta Comisión, considera indispensable que nuestra labor se vea fortalecida por mecanismos que permitan llevar a cabo intercambios de ideas, opiniones, información oportuna, datos estadísticos que sustenten los trabajos legislativos que habremos de realizar.

## **VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

El seguimiento al Plan de Trabajo de esta Comisión representa un elemento de suma importancia para el monitoreo y retroalimentación constante de las acciones que se deben implementar para el cumplimiento de los objetivos señalados, por lo que, resulta indispensable, que tanto el seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo se realice conforme a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021 del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

En consecuencia, de conformidad con el marco jurídico del Congreso, para el control, seguimiento y evaluación del Plan, esta Comisión, evaluará las líneas de acción y el cumplimiento de los objetivos establecidos mediante el uso de indicadores, que el PDI contempla y que manifiesta, son expresiones cuantitativas

de las variables que intervienen en un proceso, que permiten verificar o medir la cobertura de las demandas, la calidad de los productos y el impacto de la solución de la necesidad.

El PDI establece los siguientes indicadores:

**Indicador de desempeño:**

Es el instrumento que proporciona información cuantitativa sobre el desenvolvimiento y logro de una institución, programa, actividad o proyecto, en el marco de sus objetivos estratégicos y su misión.

**Indicadores estratégicos:**

Parámetro cualitativo y/o cuantitativo que define los aspectos relevantes de los programas y proyectos sobre los cuales se lleva a cabo la evaluación para medir el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en términos de eficiencia, eficacia y calidad, para coadyuvar a la toma de decisiones y corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos.

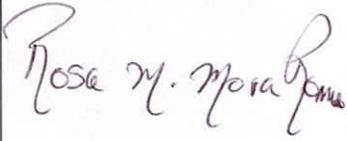
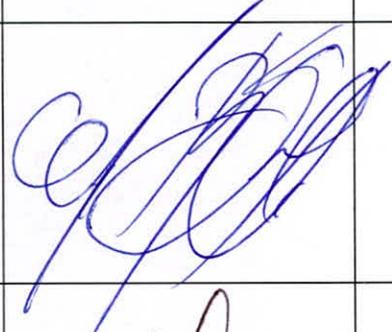
**Indicadores de gestión:**

Son medios, instrumentos o mecanismos para evaluar hasta qué punto o medida se están logrando los objetivos estratégicos. De tal manera, se conoce como indicador de gestión al dato que refleja cuáles fueron las consecuencias de acciones tomadas en el pasado en el marco de una organización. La idea es que estos indicadores sienten las bases para acciones a tomar en el presente y en el futuro.

Cabe mencionar que, el seguimiento y evaluación del PDI estará directamente relacionado con el de los mencionados programas operativos anuales. Cabe señalar que de acuerdo lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la evaluación del Programa Operativo Anual (POA) estará a cargo de la Contraloría Interna.

DADO en la Sala de Comisiones "Gral. Esteban Baca Calderón" del recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic su capital, a los seis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

**Comisión de Asuntos Pesqueros y Desarrollo Acuícola**

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 <b>Dip. Rosa Mirna Mora Romano</b> Presidenta			
 <b>Dip. Lucio Santana Zúñiga</b> Vicepresidente			
 <b>Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna</b> Secretario			
 <b>Dip. Eduardo Lugo López</b> Vocal			
 <b>Dip. Librado Casas Ledezma</b> Vocal			